



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de octubre de 2023

Proceso No. 2021-00301

En tiempo el extremo actor interpuso recurso de reposición subsidiario de apelación, en contra de la sentencia adiada el 12 de mayo de 2023, sin embargo, se advierte improcedente tal medio de impugnación de conformidad a lo estipulado en el artículo 318 del Código General del Proceso.

Entonces, se dará trámite a la apelación concediéndose esta de conformidad con lo reglado en el mismo código, artículos 321 y subsiguientes, en el efecto suspensivo.

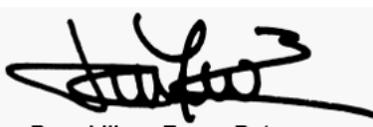
Para tal efecto, remítanse las presentes diligencias al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil para lo de su cargo. Ofíciense y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 77 del 24 de octubre de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría